

DECLARACIONES RESPONSABLES

(Solo para participantes en proyectos o actuaciones en cooperación)

D/D^a (1)

en calidad de (2)

con NIF

en representación de la entidad

con CIF

En relación al proyecto de nº de expediente : - - -

Anualidad que se justifica:

(1) El declarante y el firmante deben ser la misma persona. Esa persona además deberá tener poder suficiente para obligar a la entidad que representa.

(2) Según proceda: Representante con poderes, Administrador, Presidente, etc.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE

- 1º) No ha recibido ninguna otra ayuda proveniente de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea que financie el mismo proyecto o actuación.
- Ha recibido alguna otra ayuda proveniente de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea que financie el mismo proyecto o actuación.

Comentarios aclaratorios sobre las ayudas adicionales recibidas:

2º) La entidad se compromete a **comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga** para el mismo proyecto o actuación de Otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de hoy.

3º) La entidad mantiene un **sistema de contabilidad separado** o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

4º) La entidad se compromete a **custodiar la documentación justificativa original por un período de cuatro años** (hasta el 31 de diciembre de 2016) y en el caso de que el proyecto o actuación esté cofinanciado con Fondos Comunitarios, por un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo (hasta el 31 de diciembre de 2016).

5º) **No existe doble financiación** para los gastos imputados en este proyecto o actuación.

6º) La entidad acepta su **inclusión en la lista de beneficiarios de Fondos Comunitarios** publicada electrónicamente o por otros medios, en el caso de que el proyecto o actuación esté cofinanciado con Fondos Comunitarios.

7º) Las **horas imputadas para cada trabajador** en el Cuestionario de Justificación Económica, corresponden con las horas **efectivamente trabajadas** en el proyecto o actuación.

- 8º) No imputa personal autónomo en la partida de personal
- El personal autónomo que imputa en el concepto de gastos de personal, es socio/accionista o presta servicios regularmente en la entidad, y su jornada laboral anual es la que se detalla a continuación:

Nombre	NIF	Jornada laboral Anual

9º) La entidad

- No** está asumiendo el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar.
- Está asumiendo totalmente** el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo.
- Está asumiendo parcialmente** el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivado de los gastos de la ayuda a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo totalmente.

10º) Para el caso de que la entidad sea un Organismo Público de Investigación, regulado por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, una Universidad pública, reguladas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, una Entidad local definida en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o una Comunidad Autónoma uniprovincial, por haber asumido ésta las competencias de su respectiva Diputación Provincial, **las ayudas obtenidas, se destinarán a la financiación de los costes marginales del proyecto o actuación, es decir, sin tomar en consideración los gastos de funcionamiento ordinario del centro (personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos, costes generales etc.)** ya cubiertos por los presupuestos públicos ordinarios de los organismos, sino tan solo aquellos gastos adicionales necesarios para ejecutar el proyecto o actuación, no cubiertos por el sistema referido.

11º) Que todos los datos generales consignados están respaldados documentalmente.